



*Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)*

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez, a **diez de mayo de dos mil doce.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba señalado, y a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

Alcalde-Presidente:

D. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ *Grupo Socialista, Pvoz.*

Sres. Concejales:

D ^a ISABEL CUTANDA MORENO	<i>Grupo Socialista</i>
D. MANUEL JESUS FERNANDEZ HERAS	<i>Grupo Socialista</i>
D. ALONSO CUTANDA MORENO	<i>Grupo Popular</i>
D. RAMÓN MORENO GÓMEZ	<i>Grupo Popular</i>
D ^a ISABEL SALMERÓN ORTEGA	<i>Grupo de Agrupación de Electores Independientes (AEI), Pvoz.</i>

No asisten: Doña María del Carmen Gómez Pérez y Don Pedro Fernández Carrión.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se entra en el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

Explica el Sr. Alcalde que, tal y como se ha señala en el Decreto de convocatoria, la urgencia de la sesión deriva fundamentalmente de la necesidad de que la Corporación valore cuanto antes la concertación de una operación de endeudamiento en el marco del Real Decreto 4/2012. Habida cuenta de que la fecha límite de la aprobación del préstamo la ha fijado el Gobierno de la Nación en el 15 de mayo y que los actos de las fiestas patronales de la localidad comienzan en el mismo día de mañana, se estima procedente someter el asunto con carácter inmediato a la consideración del Pleno para no interferir en los actos festivos preparados

Sin que se promueva debate, se procede a la votación de la cuestión, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., siendo la urgencia de la convocatoria apreciada por unanimidad de los corporativos presentes.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

2º.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA Dª MARÍA ISABEL ANDÚJAR MARTÍNEZ

Señala el Sr. Alcalde que, tras la renuncia del Concejel Don Miguel Honrubia Moyano, de la cual tomó conocimiento el Pleno en la sesión del pasado 16 de abril, el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Dª María Isabel Andújar Martínez, siguiente en la lista de candidatos presentada por la formación política "Alternativa por Las Casas" a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 26 de abril, con nº 326 de entrada en el Registro General.

La Concejala electa previamente ha cumplido las obligaciones marcadas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En aplicación del procedimiento establecido, el Sr. Alcalde pasa a formular a Doña María Isabel Andújar Martínez, presente en el acto, la siguiente pregunta: «¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» - artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas-. a lo que la interpelada responde afirmativamente: "Sí, acepto".

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde expresa a Doña Mª Isabel Andújar Martínez que, desde este mismo momento, queda posesionada en el puesto de Concejel y en el ejercicio de los derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

A continuación, todos los Grupos Políticos de la Corporación expresan su bienvenida y felicitación a la nueva Concejala, deseándole suerte en el desempeño de su labor.

3º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PREVISTA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO

Expone el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento, una vez que ha obtenido el visto bueno del Ministerio de Hacienda del Plan de Ajuste elaborado, aprobado y presentado, debe plantearse la concertación de un préstamo a largo plazo con destino al pago a proveedores y en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, y su normativa complementaria y de desarrollo, en las condiciones todavía por definir por el Estado y con la entidad financiera que le sea designada.

Abierto debate, se produce únicamente la intervención de don Alonso Cutanda Moreno, en representación del Grupo Popular, para anunciar su voto favorable en este punto, ya que, a pesar de que no han participado en el desarrollo de la gestión económica municipal, encuentran que la medida supondrá la puesta en funcionamiento de un mecanismo adecuado para que los deudores del Ayuntamiento puedan ver satisfechas con presteza sus obligaciones pendientes de pago.



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

Agradece el Sr. Alcalde al Sr. Cutanda Moreno el apoyo mostrado.

Así pues, visto que con fecha 30 de abril se emitió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local y aprobado por el Pleno municipal en su sesión de 30 de marzo de 2012, abriendo de esta manera la posibilidad de que el Ayuntamiento concierte la operación de préstamo a largo plazo por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y visto el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril (Orden PRE/773/2012, de 16 de abril), el Pleno, **por unanimidad** de sus siete miembros de hecho presentes de los nueve que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago acogidas al mecanismo, conforme a las siguientes características:

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a la suma de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la certificación remitida por el Ayuntamiento el 15 de marzo y por las que los proveedores hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento; las obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que emitidos por la Entidad local reconociendo la existencia de deuda con proveedores comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo; y las obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

— Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.

— El tipo de interés se ajustará a la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites y ajustes fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, por la Presidencia se levanta la sesión y de la misma este acta que, como Secretario, certifico con mi fe. Doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Abencio Cutanda Sánchez



Fdo: José Esteban Gálvez Martínez